

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0090-2019-INIA

Lima, 22 MAYO 2019

El Informe Técnico N° 031-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 7 de mayo de 2019, emitido por la Directora de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 345-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 9 de mayo de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0086-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 47.1 del artículo 47 que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del referido artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN; y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0033-2019-INIA-2019 de fecha 18 de febrero 2019, se modifica el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015, disponiendo que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria (EEA) El Chira deje de depender de la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central. Asimismo, se dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de las Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen las acciones necesarias en materia presupuestal, administrativa y las que correspondan;

Que, a través del Informe Técnico N° 031-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 7 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión de los saldos a transferir del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019, a cargo de Unidad Operativa EEA El Chira de la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, hasta por el monto de quinientos seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 506 850,00), desagregado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de doscientos ochenta mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles (S/ 280 998,00) y la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados con un monto de doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles (S/ 225 852,00);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del Pliego 163 INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondientes al Año Fiscal 2019, según el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

: **GOBIERNO NACIONAL**

: **163 INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA**

DE LA

(En Soles)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0090-2019-INIA

- 3 -

**UNIDAD EJECUTORA : 017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA
VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercadura de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO :	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD :	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios	246,058
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios	195,095
ACTIVIDAD :	5.006064 Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios	19,600
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO :	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD :	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.3 Bienes y Servicios	15,340
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	30,757
TOTAL U.E. 001	506,850
TOTAL EGRESO	506,850

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA :	001 SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercadura de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO :	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD :	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	246,058
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	195,095
ACTIVIDAD :	5.006064 Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	19,600
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO :	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD :	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0090-2019-INIA

- 5 -

2.3 Bienes y Servicios	15,340
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	30,757
TOTAL U.E. 001	506,850
TOTAL EGRESO	506,850

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución Jefatural

Copia de la presente Resolución Jefatural, se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el año fiscal 2019 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrate, comuníquese y publíquese

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 23 MAYO 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
RJ.Nº 019-2017-INIA

